

ORDENANZA N° 189/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **Nº000009, Sr. Bollatti, David Maximiliano, D.N.I. Nº 28.882.682, argentino, mayor de edad;** en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I.** En consecuencia, transfírase a favor del adherente; el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, que es parte de una mayor superficie, situada en la parte Sud-Oeste de la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que conforme al plano de Mensura, unión y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil don Omar J. Rubiolo, Matrícula cinco mil ochocientos ochenta y nueve e inscripto bajo el numero setenta y tres mil setecientos noventa del Protocolo de “Planos” y número noventa y nueve mil setecientos quince del Protocolo de “Planillas del año mil novecientos setenta y siete, se designa como LOTE 17 (DICISIETE),y mide: catorce metros, veinticinco centímetros de frente al Sud-Oeste, sobre calle Brasil, a contar desde los catorce metros veinticinco centímetros hacia el Nor-Oeste de la esquina Sud de su manzana, por quince metros noventa centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS VEINTISEIS METROS, cinco mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados y linda al Sud-Oeste, con calle Brasil; al Nor-Oeste, con lote seis; de Celia Parmigiani; al Nor-Este, con parte del lote dieciséis, y al Sud-Este con lote dieciocho, estos dos últimos del mismo

plano. Inscripto en el Registro General de Propiedades en el Protocolo, DOMINIO al N° 24983-Folio 34733-Tomo 139-Año 1979”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°95/2008.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 16/09/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 453/2020

DE FECHA 21/09/2020